865457

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 06 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4607 **/ VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 18.577**, de fecha 03 de diciembre de 2024, a nombre de Luis Rojas Donoso, solicitando al Sr. Alcalde autorización para realizar evento Gran Baile Familiar, el día 07 de diciembre de 2024 en beneficio de las familias afectadas por incendio el día 30 de noviembre de 2024. Adjunta Ficha Básica de Emergencia de las 04 familias afectadas.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad con venta de alcohol exenta de pago.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la realización de **Gran Baile Familiar** en beneficio de las familias afectadas por incendio el día 30 de noviembre de 2024, el día **07 de diciembre de 2024**, desde las 18:00 a las 03:00 de la madrugada del día 08 de diciembre de 2024, en Multicancha Villa José Miguel Carrera; de acuerdo a lo informado por Luis Rojas Donoso.

2.- **Concédase** el permiso exento de pago para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ ALCALDE ★

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
A L C A L D E

MLAL. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU